

ADENDA No.01
CONVOCATORIA No. 17 DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO
SEGUNDA FASE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El objeto del presente proceso es seleccionar el(los) proponente(s) que ofrezca(n) las mejores condiciones para el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, incluida la obtención y/o modificación de las licencias de urbanización y construcción, según sea el caso, de algunos o todos los proyectos que se relacionan a continuación, bajo la modalidad de contratación a PRECIO GLOBAL FIJO, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y en el presente documento.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4. MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN “*El CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA, en su condición de vocero del FIDEICOMISO – PVG II, publicará las modificaciones que a solicitud de los interesados, se realicen a los términos de referencia del proceso de selección, por parte del Comité Técnico del Fideicomiso, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, mediante adendas que serán publicadas en la página WEB www.programadeviviendagratis2.com.*”

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad establecida en el numeral 2.9. de este documento, para modificar la fecha de cierre y el cronograma del proceso de selección”

Se aclara la información contenida en los siguientes numerales y anexos:

- 1.2 OBJETO
- 1.3 DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES EN QUE SE DESARROLLARÁN LOS PROYECTOS
- 1.5.2 Fase 2: Elaboración de Estudios y Diseños.
- 1.5.5 Fase 5: Construcción
- 1.5.6 Fase 6: Entrega del Proyecto
- 1.7 PRESUPUESTO ESTIMADO
- 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 2.2 VISITAS DE INSPECCIÓN
- 2.6 PROPUESTA ECONÓMICA
- 2.14 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- 3.3.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.
- 4.7 FORMA DE PAGO
- ANEXO 3

Los cuales quedaran así:

1.2 OBJETO

El objeto del presente proceso es seleccionar el(los) proponente(s) que ofrezca(n) las mejores condiciones para el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, incluida la obtención y/o modificación de las

licencias de urbanización y construcción, según sea el caso, de algunos o todos los proyectos que se relacionan a continuación, bajo la modalidad de contratación a PRECIO GLOBAL FIJO, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

De acuerdo con la distribución realizada por el Fondo Nacional de Vivienda, mediante Resolución No. 1082 del 25 de junio de 2015, de conformidad con los criterios definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante Resolución No. 0494 del 22 de junio de 2015, el Departamento de NARIÑO cuenta, a la fecha con 1.243 cupos de recursos, en el marco de la Segunda Etapa del PVG, los proyectos de vivienda de interés prioritario – VIP respecto de los cuales se podrá presentar propuesta en el marco del presente proceso, tendrán las siguientes denominaciones y condiciones:

Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Número mínimo de soluciones de VIP	Número máximo de soluciones de VIP
Nariño	Potosí	Urbanización Villa Aurora	72	80
Nariño	San Lorenzo	Urbanización Juan Pablo II	81	90
Nariño	Tangua	Urbanización Piedra Grande II	135	150
Nariño	San Pablo	Urbanización Altos de la Avenida	180	200
Nariño	Buesaco	Urbanización Villa Sofía	144	160
Nariño	Colón	Urbanización Villa Campestre	135	150
Nariño	Policarpa	Urbanización La Chita	126	140
Nariño	San Andres de Tumaco	Ciudadela las Brisas	360	400

Nota: En todo caso, el oferente deberá presentar propuesta hasta por 1.243 viviendas, sin exceder para cada proyecto el número máximo de viviendas descrito en el presente numeral.

1.3. DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES EN QUE SE DESARROLLARÁN LOS PROYECTOS

Los proyectos a los que hace referencia el numeral 1.2 de este documento, se ejecutarán en los predios que se relacionan a continuación, que no son en ningún caso propiedad del FIDEICOMISO PVG II, ni del CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA, ni de las sociedades fiduciarias que lo

conforman, ni de fideicomitente.

Nombre del Proyecto	Propietario del predio	Número de Folio de Matrícula inmobiliaria (FMI)	Número de la Cédula catastral	Ubicación y/o Nomenclatura	Área y linderos del lote	Licencias urbanísticas	
						Urbanización	Construcción
Urbanización Villa Aurora	MUNICIPIO DE POTOSÍ	244-99779	01-00-0017-0002-000	Carrera 3 No. 5 - 63	El Área de predio es de 3047.8 m2 y los linderos son, oriente con calle que conduce a la sección meses; norte con propiedades de Álvaro Mejía y Antonio Zuñiga, zanja por medio; occidente con calle que separa las propiedades de Abraham Ramírez; sur con los de Álvaro Ramírez, tapias por medio.	Resolución No. 001 de febrero de 13 de 2015, modificada mediante resolución No. 002 de abril de 2015 y la resolución No. 004 de agosto 10 de 2015.	No Aplica
Urbanización Juan pablo II	MUNICIPIO DE SAN LORENZO	248-29955	01-00-00-00-0022-0004-0-00-00-0000	Carrera 5A No 3A - 60 barrio Palermo	8260.42 m2, los linderos y demás especificaciones obran en escritura 1445 de 20 de mayo de 2014.	Resolución No. 032A de febrero 2 de 2015, modificada por la resolución No. 217 del 15 de mayo de 2015 y 381 del 26 de agosto de 2015.	No Aplica
Urbanización piedra grande II	MUNICIPIO DE TANGUA	240-243400	00-01-00-00-0002-0493-0-00-00-0000	Carrera casco urbano municipio de Tagua	1 hectárea 1305.61 m2, cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura 2152 del 29 de abril de 2016.	Resolución No. 001 de febrero 2 de 2015 modificada mediante resolución No. 015 de mayo 19 de 215 y aclarada mediante resolución 036 de agosto de 2015.	No Aplica
Urbanización Altos de la Avenida	MUNICIPIO DE SAN PABLO	246-20604 y 246-25296	0001000400 02000 y 0001000400 07000	Carrera 8 con calle, sector la playa	1 hectárea y 5762.74 m2 y cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura 350 de 15 de agosto de 2013.	Resolución No. 055 del 02 de febrero de 2015 y modificada por la resolución No. 103-46-002 del 28 de abril de 2015 y por la resolución No. 103-43-003 del 26 de agosto.	No Aplica

Nombre del Proyecto	Propietario del predio	Número de Folio de Matrícula inmobiliaria (FMI)	Número de la Cédula catastral	Ubicación y/o Nomenclatura	Área y linderos del lote	Licencias urbanísticas	
						Urbanización	Construcción
Urbanización Villa Sofia	MUNICIPIO DE BUESACO	240-162898	01-00-00-00-0055-0039-0-00-00-0000	Carrera 1 No. 21 - 58 sector Veracruz	7031 m2, y los linderos y demás especificaciones obran en escritura 3893 del 27 de julio de 2000.	Resolución No. 001 del 06 de febrero de 2015 y modificada por las resoluciones No. 010 del 28 de abril de 2015 y resolución No. 016 del 27 de agosto de 2015	No Aplica
Urbanización Villa Campestre	MUNICIPIO DE COLON	246-25752 y 246-5462	00-00-00-00-0017-0090-9-00-00-0000 y 00-00-00-00-0017-0239-0-00-00-0000	lote urbano sección el pueblo - vía a San pablo	1 hectárea y los linderos figuran en la escritura No. 207 de 17 de noviembre de 2984 de la notaria de la cruz art. (Art. 11 del decreto 1711 de 1984). Traslado del folio serie No. 616457 (resolución de 11 - de 25 de junio del 1985 de la oficina de registros de Il PP de la oficina de la cruz Nariño) vereda pueblo.	Resolución No. 0021 de 02 de febrero de 2015, modificada por la resolución No. 0517 del 15 de mayo de 2015.	No Aplica
Urbanización La Chita	MUNICIPIO DE POLICARPA	248-22703	000294200	Lote ubicado en el sector la CHITA	6.689 m2	Resolución No. 055 del 05 de febrero de 2015 y modificada por la resolución No. 059 del 05 de junio de 2015 y por la resolución No. 299 del 08 de septiembre de 2015	No Aplica
Ciudadela las Brisas	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO	252-24187	01-03-0185-0001-000	Carrera 36 No. 31 - 249	Once hectáreas (11 ha y 7737 m2) y distinguidos por los siguientes linderos y dimensiones. Por el oriente con el barrio el jardín/vía peatonal al medio, en una distancia de 421.21 metros. Sur con propiedad del inurbe, en una distancia de 278.50 metros. Occidente con la vía nacional que conduce de Tumaco a pasto en distancia de 422.2' metros y norte con calle 31 del casco urbano del municipio de Tumaco, en distancia de 278.50 metros.	Resolución No. 071 del 25 de junio de 2014, modificada mediante resolución No. 018 de 10 de febrero de 2015.	No Aplica

1.5.2 Fase 2: Elaboración de Estudios y Diseños.

El contratista tendrá un plazo máximo de dos (2) meses, contados a partir de la aprobación de los anteproyectos urbanos arquitectónicos por parte del interventor, para la presentación de los siguientes documentos:

- Ajuste diseño urbanístico.
- Diseños arquitectónicos de la vivienda.
- Diseños estructurales y de cimentación.
- Diseños de redes hidráulicas y sanitarias internas de la vivienda.
- Diseños eléctricos de las viviendas.
- Diseño de redes de gas domiciliario de las viviendas.
- Diseño de telecomunicaciones de las viviendas.
- Diseño de red contra incendio.
- Diseños de las redes de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, energía, gas, alumbrado público del proyecto.
- Documento de especificaciones técnicas detalladas

Lo anterior sin perjuicio de los demás estudios y diseños que exija las normas vigentes para el trámite de las licencias de construcción y de urbanización.

En todo caso las especificaciones técnicas, áreas y condiciones mínimas de las viviendas a construir son las señaladas en el anexo No. 4 de estos términos de referencia.

Cuando el interventor no apruebe los Estudios y Diseños presentados por el contratista dentro del plazo referido en este numeral, hará devolución al contratista en un término que no supere los cinco (5) días hábiles después de recibido los estudios y diseños relacionados en el presente numeral en una comunicación en la cual indicará las razones por las cuales no se aprobó, e indicará el plazo máximo con que cuenta el contratista para presentar las correcciones pertinentes. El plazo que defina el interventor será de obligatorio cumplimiento para el contratista, de manera que, si no se cumple, se iniciará el proceso por presunto incumplimiento del contrato. Si el contratista cumple el plazo para presentar las correcciones pertinentes, pero el interventor mantiene su decisión de no aprobar los Estudios y Diseños, justificando lo pertinente, podrá hacer una nueva devolución, en un término que no supere los cinco (5) días hábiles después de recibido las correcciones pertinentes, y fijar el plazo para su corrección, sin embargo, si vencido este plazo no se entregan unos Estudios y Diseños a satisfacción del interventor, para su aprobación, se iniciará el proceso por presunto incumplimiento del contrato, definido en el numeral 4.8 de estos términos de referencia.

1.5.5 Fase 5: Construcción:

Una vez se encuentre en firme la licencia de construcción, el contratista deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al interventor, el cronograma de ejecución de obra de cada uno de los proyectos, ajustado a un plazo máximo de:

Nombre del Proyecto	Plazo máximo de ejecución de obra (en meses)
Urbanización Villa Aurora	8
Urbanización Juan pablo II	8
Urbanización piedra grande II	10
Urbanización Altos de la Avenida	10
Urbanización Villa Sofía	10
Urbanización Villa Campestre	10

Urbanización La Chita	10
Ciudadela las Brisas	10

Cada uno de los plazos máximos para la ejecución de la obra se contará a partir de la fecha de ejecutoria de las respectivas licencias urbanísticas. El cronograma deberá incluir como mínimo los términos en que se desarrollarán las obras de: urbanismo, cimentación, subestructura, estructura, mamposterías, cubiertas, acabados, entre otras.

El cronograma de cada uno de los proyectos deberá ser aprobado por el interventor, quien verificará que se optimicen los frentes de trabajo, cumpliendo los principios de eficiencia y eficacia. El contratista deberá presentar al interventor, dentro del plazo establecido para la entrega de los cronogramas, el Plan de calidad, Plan de seguridad industrial y salud ocupacional S&SO para cada proyecto.

1.5.6. Fase 6: Entrega del Proyecto:

El contratista deberá solicitar a la interventoría con treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha de terminación de las viviendas establecida en el cronograma de obra, la visita del interventor para que éste defina si procede la emisión del certificado de existencia de las viviendas. A esta solicitud se deberán adjuntar todos los documentos indicados en el numeral 4.7.1 de estos términos de referencia y los demás que se requieran para la expedición de los certificados, de acuerdo con la Resolución 019 de 2011 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, cuando no hayan sido previamente remitidos al interventor. En todo caso, la terminación deberá darse dentro del plazo previsto en el cronograma definido con el interventor.

Los certificados de existencia deberán emitirse dentro del mes siguiente a la fecha de terminación establecida en el cronograma de obra aprobado por la interventoría, para que se realice la visita respectiva por parte del Interventor, siempre y cuando el contratista haya entregado los documentos requeridos para la expedición de los certificados y las viviendas cumplan lo indicado en estos términos de referencia y sus anexos.

Igualmente, el contratista deberá hacer entrega de las zonas de cesión obligatoria gratuita y las redes de servicios públicos domiciliarios, a las entidades municipales competentes para su recibo. También, deberá entregar a la entidad propietaria del predio en que se haya ejecutado el proyecto, las zonas comunes, cuando sea el caso, los cuartos técnicos y puntos fijos, así como los manuales de funcionamiento y manuales de garantía de la obra y los equipos que se hayan instalado.

En general, el contratista deberá hacer entrega de la totalidad de las obras a las que se haya comprometido en desarrollo del objeto del contrato, cumpliendo todos los requisitos de las licencias de urbanización y construcción, permisos, conexiones de servicios públicos domiciliarios, y el reglamento de propiedad horizontal, si es el caso.

Si dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha prevista en el cronograma para la terminación de las viviendas, no se han emitido los certificados de existencia de las mismas, y no se ha recibido a satisfacción la totalidad del proyecto por parte del interventor, se iniciará el proceso establecido en el numeral 4.8 de estos términos de referencia, para los casos de presunto incumplimiento del

contratista.

El contratista podrá realizar entregas parciales de viviendas totalmente terminadas, cuya existencia haya certificado el interventor, y siempre y cuando se entreguen los demás documentos establecidos en el numeral 4.7.1 de los presentes términos de referencia.

El contratista deberá prestar los servicios posteriores a la entrega de las viviendas, en las condiciones y términos establecidos en la ley 1480 de 2011, o las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan y/o reglamenten. Para todos los efectos, el término establecido para la garantía legal de estabilidad de la obra se contará a partir de la entrega de las viviendas a la entidad propietaria del predio en que se ejecuten las mismas y el término establecido para la garantía legal relativa a los acabados de la vivienda, se contará a partir de la entrega de las viviendas a la entidad propietaria del predio en que se ejecuten las mismas y el término establecido para la garantía legal relativa a los acabados de la vivienda, se contará a partir de la entrega de las viviendas a los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda.

Lo anterior, sin perjuicio de las garantías de cumplimiento y estabilidad de la obra a las cuales se hace referencia en los presentes términos de referencia.

1.7. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor máximo a pagar, por cada vivienda recibida a satisfacción, será de:

Proyecto	Presupuesto en SMLMV
Urbanización Villa Aurora	64
Urbanización Juan pablo II	64
Urbanización piedra grande II	64
Urbanización Altos de la Avenida	64
Urbanización Villa Sofia	64
Urbanización Villa Campestre	64
Urbanización La Chita	64
Ciudadela las Brisas	64

La anterior suma incluye los tributos que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que se celebren.

El valor máximo a ofrecer por metro cuadrado construido será de:

Proyecto	Valor m2 construido SMLMV
Urbanización Villa Aurora	1,524
Urbanización Juan pablo II	1,524
Urbanización piedra grande II	1,524
Urbanización Altos de la Avenida	1,524
Urbanización Villa Sofia	1,524
Urbanización Villa Campestre	1,524

Urbanización La Chita	1,524
Ciudadela las Brisas	1,524

Nota: El valor máximo de las viviendas ofrecidas por proyecto no podrán superar los 64 smmlv en todos los Departamentos, lo anterior dispuesto en la sección 2º del artículo 2.1.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de términos de referencia definitivos.	28 de junio de 2016	En la Página WEB www.programadeviviendagratis2.com .
Visita de inspección a los inmuebles en que se desarrollarán los proyectos.	<p>1. Proyecto Ciudadela Las Brisas el 11 de julio del 2016, a las 10:00 am. en el Municipio de San Andrés de Tumaco.</p> <p>2. Proyecto Urb. Piedra Grande II el 12 de julio del 2016, a las 10:00 a.m. en el Municipio de Tangua.</p> <p>3. Proyecto Urb. Villa Aurora el 12 de julio del 2016, a las 2:00 p.m. en el Municipio de Potosí.</p> <p>4. Proyecto Urb. Villa Sofía el 13 de julio del 2016, a las 8:00 am. en el Municipio de Buesaco.</p> <p>5. Proyecto Urb. Altos de la Avenida el 13 de julio del 2016, a las 11:00 am. en el Municipio de San Pablo.</p>	<p>El punto de encuentro para la realización de las visitas será:</p> <p>1. Sede de la Alcaldía Municipal del municipio de San Andrés de Tumaco Dirección: Calle 11 con Carrera 9 Esquina - Edificio Alcaldía</p> <p>2. Sede de la Alcaldía Municipal del municipio de Tangua. Dirección: Edificio Palacio Municipal - Barrio Los Andes</p> <p>3. Sede de la Alcaldía Municipal del municipio de Potosí Dirección: Calle 7 Parque La Inmaculada</p> <p>4. Sede de la Alcaldía Municipal del municipio de Buesaco. Dirección: Cra. 2 #81</p> <p>5. Sede de la Alcaldía Municipal del municipio de San Pablo. Dirección: Calle 5 No 3-21 Parque Simón Bolívar</p>

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
	<p>6. Proyecto Urb. Altos de la Avenida el 13 de julio del 2016, a las 2:00 pm. en el Municipio de Colón Génova.</p> <p>7. Proyecto Urb. La Chita el 14 de julio del 2016, a las 11:00 am. en el Municipio de Policarpa.</p> <p>8. Proyecto Urb. Juan Pablo II el 15 de julio del 2016, a las 9:00 am. en el Municipio de San Lorenzo.</p>	<p>6. Sede de la Alcaldía Municipal del municipio de Colón Génova. Dirección: Calle 1 entre Carrera 1 y 2 Palacio municipal, frente al Parque Principal en Colón Génova</p> <p>7. Sede de la Alcaldía Municipal del municipio de Policarpa Dirección: Calle 4 No 3-08</p> <p>8. Sede de la Alcaldía Municipal del municipio de San Lorenzo. Dirección: Barrio Plaza Suarez.</p>
<p>Audiencia pública de aclaración de los términos de referencia definitivos – vencimiento del plazo para realizar observaciones a los términos de referencia definitivos.</p>	<p>15 de julio de 2016 de 4:00 pm a 6:00 pm</p>	<p>La audiencia se realizará en la Ciudad de Pasto. El lugar se informará con dos (2) días hábiles antes de su celebración.</p> <p>Durante el término de la audiencia también se recibirán observaciones en el correo electrónico PVG-II@programadeviviendagratis2.com</p> <p>Solo se responderán las observaciones de los correos recibidos antes de la hora señalada para la finalización de la audiencia de cada proyecto.</p>
<p>Publicación de respuestas a las observaciones presentadas a los términos de referencia definitivos.</p>	<p>21 de julio de 2016</p>	<p>En la Página WEB www.programadeviviendagratis2.com.</p>
<p>Fecha para recepción de ofertas – Cierre del proceso de selección.</p>	<p>05 de agosto de 2016 hasta las 5:00 pm</p>	<p>Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga el sistema de radicación de las sociedades</p>

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
		<p>fiduciarias ALIANZA Y/O COLPATRIA.</p> <p>Se recibirán las propuestas en cualquiera de las siguientes direcciones:</p> <p>Bogotá D.C. Alianza Fiduciaria. Avenida 15 No. 100-43.</p> <p>Cali. Alianza Fiduciaria Cra. 2 No. 7 Oeste – 130 Barrio Santa Teresita</p> <p>Medellín. Alianza Fiduciaria Calle 8 No. 43A – 115</p> <p>Barranquilla. Alianza Fiduciaria Calle 77 B No. 57 - 103 local 2</p> <p>Bucaramanga. Alianza Fiduciaria Cra. 33 No. 45 - 52 Local 101 Centro Empresarial Metropolitan Business Park</p> <p>Manizales. Carrera 23 No. 64B – 33 Local 7 Edificio Centro de Negocios Siglo XXI</p>
Período de evaluación de las propuestas	Del 08 al 12 de agosto de 2016	
Traslado de las evaluaciones a los proponentes.	17 al 19 de agosto de 2016	En la Página WEB www.programadeviviendagratis2.com .
Publicación de la respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes frente a la evaluación, dentro del término de traslado.	24 de agosto de 2016	En la Página WEB www.programadeviviendagratis2.com .
Selección del contratista	25 de agosto de 2016	En la Página WEB www.programadeviviendagratis2.com .
Fecha límite para la suscripción y legalización de los contratos de diseño y construcción de cada uno de los proyectos.	16 de septiembre de 2016	

2.2. VISITAS DE INSPECCIÓN

De acuerdo con el cronograma del presente proceso de selección, se realizarán visitas a cada uno de los sitios en que se desarrollarán los proyectos, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso de selección, las cuales serán obligatorias para los futuros proponentes, con el propósito de que conozcan los inmuebles en los cuales se desarrollarán los proyectos, y formulen inquietudes en relación con los mismos.

El proponente deberá asistir a las visitas programadas con posterioridad a la publicación de los términos de referencia definitivos, para todos los proyectos respecto de los cuales presente oferta, so pena de rechazo de la misma.

Todos los costos ocasionados con las visitas correrán por cuenta del interesado y éste asumirá todos los riesgos por pérdidas, daños o perjuicios a su persona, empleados y propiedades y en ningún caso el CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA, ni las sociedades fiduciarias que lo conforman, ni el FIDEICOMISO – PVG II, ni su Fideicomitente, asumirán responsabilidad por estos aspectos.

El punto de encuentro para la realización de cada una de las visitas será el indicado en el cronograma incorporado en los presentes términos de referencia. Se diligenciará una planilla por parte del CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA, en la cual se incorporará el nombre y la identificación de los asistentes que se hayan presentado en la fecha y hora específicamente establecida en los presentes términos de referencia. En la planilla no se incluirán los asistentes que se hayan presentado después de la hora y/o fecha señalados o que no se hayan presentado en el sitio determinado como punto de encuentro.

A las visitas programadas deberá asistir, por parte de cada proponente, por lo menos una persona profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, la cual deberá estar autorizada por escrito, por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural que será proponente, salvo que estos asistan. En el caso de consorcios o uniones temporales se permitirá que haya asistido un profesional autorizado por uno de los miembros, en las mismas condiciones señaladas. Para dichos oferentes, no será necesario que en la visita se presente el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

2.6. PROPUESTA ECONÓMICA

Si bien no será un criterio de asignación de puntaje, el oferente debe presentar su oferta económica en el formato contenido en el Anexo No. 3. No se aceptarán propuestas económicas en otros formatos ni que el diligenciamiento sea incompleto o no se ajuste a las indicaciones establecidas en el presente documento. Para todos los efectos, se entenderá que los proyectos respecto de los cuales el proponente presenta oferta serán únicamente los que incorpore en el Anexo No. 3, sin perjuicio de que éste se encuentre debidamente diligenciado.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección establece un rango de viviendas a construir para cada proyecto, el valor ofrecido por el proponente en el Anexo No. 3 para cada vivienda, será el mismo independientemente del número de viviendas que se ejecuten en el proyecto respectivo. En todo caso, el contratista deberá construir el número de viviendas que se determine en

los diseños que apruebe el interventor, y que se encuentre dentro del rango establecido para cada uno de los proyectos.

El valor que se oferte por vivienda recibida a satisfacción deberá incluir el costo total de la construcción de las obras de urbanismo y de construcción de la vivienda, así como la correspondiente elaboración, revisión y calibración de los estudios y diseños urbanísticos, arquitectónicos, estructurales, estudio geotécnico, hidrosanitario y eléctricos de las viviendas y de la Urbanización; el diseño de redes de alcantarillado pluvial, gas domiciliario, de telecomunicaciones de las viviendas y de la Urbanización; expensas para la obtención y/o modificación de las licencias de construcción y/o de urbanización, permisos ambientales y la elaboración, protocolización y registro del reglamento de propiedad horizontal, si es el caso, y todos los demás componentes que se deban ejecutar para garantizar la ejecución del proyecto de vivienda de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia y sus anexos.

El presupuesto máximo estimado para cada vivienda comprende todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato de diseño y construcción y atención de posventa; por lo tanto no se reconocerá ningún reajuste de precios desde el momento de la presentación de la oferta hasta la entrega de las viviendas, aclarando en todo caso que el valor de las viviendas se definirá en salarios mínimos legales mensuales vigentes, que se pagarán, con el valor del salario mínimo mensual legal vigente de la fecha de terminación de las viviendas establecida en el cronograma que señala el numeral 1.5.5 en la Fase de Construcción del presente documento. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación, y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

El proponente debe tener presente que los precios del mercado podrán variar en cualquier proporción durante el desarrollo de los contratos y esto no generará ningún cambio en el precio inicialmente ofertado para cada vivienda. Si en los análisis de precios se han omitido costos, se mantendrá el precio ofrecido, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

El proponente seleccionado deberá asumir todos los riesgos derivados del incremento de los costos de construcción y cuando haya lugar, a realizar modificación y/o ajustes a los diseño, entre el momento de la presentación de la oferta y hasta la fecha de entrega de las viviendas, hecho que acepta expresamente con la presentación de la oferta. El FIDEICOMISO – PVG II no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Los precios que ofrezca el proponente, cubrirán el valor de la vivienda y todos los costos asociados al desarrollo del proyecto.

El proponente, cuando esté elaborando su propuesta, debe tener en cuenta que el valor ofertado debe incluir todos los costos directos e indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución y liquidación de los contratos de diseño y construcción y de comodato con el ente propietario de los predios en que se ejecutarán los proyectos, impuestos y/o contribuciones y/o gravámenes que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, imprevistos, utilidad y riesgos inherentes al tipo de actividades contempladas en este proceso y en los contratos que resulten del mismo, que se entienden evaluados e involucrados en la propuesta.

Igualmente deberá tener en cuenta el proponente que en el caso en que, por cualquiera de las

razones establecidas en el presente documento, solo se pueda suscribir contrato de diseño y construcción para el desarrollo de uno (o algunos) de los proyectos de vivienda para los cuales resulte seleccionado, el valor a pagar será el ofrecido para el(los) proyecto(s) que se contrate(n).

El valor ofrecido por vivienda para cada uno de los proyectos será el único a tener en cuenta para efectos del pago de todas las obligaciones contenidas en el contrato de diseño y construcción y no habrá lugar a ningún pago por la suscripción del contrato de comodato con el propietario del predio. En la medida en que los contratos de diseño y construcción están sujetos a precio global fijo, no se pagarán sumas adicionales por ninguna actividad relativa a la ejecución integral del proyecto.

2.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos serán rechazadas y, en consecuencia, no serán evaluadas:

- 2.14.1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución Política y las normas vigentes, para presentar la propuesta.
- 2.14.2. Cuando se advierta que el proponente, alguno de sus miembros o su representante legal han sido sancionados por incumplimientos contractuales relacionados con la construcción, de acuerdo con la información incorporada en el RUP, y con lo establecido en la Sección 2.1.1.2.3 del Decreto 1077 de 2015 (antes Decreto 2045 de 2012).
- 2.14.3. Cuando se advierta que los proponentes, alguno de sus miembros o su representante legal han sido objeto de medidas administrativas de incumplimiento por parte de las entidades otorgantes de subsidios dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- 2.14.4. Cuando el proponente o quien firma la propuesta no cuente con la capacidad jurídica o financiera necesaria para la presentación de la oferta, incluido el caso en que las facultades del representante legal no alcancen para los propósitos de este proceso de selección, y no se adjunte la respectiva autorización.
- 2.14.5. Cuando no aporte, subsane o aclare lo que se le solicite por parte del convocante o el evaluador, en los plazos y condiciones determinados en el presente documento.
- 2.14.6. Cuando la propuesta, o alguno de los documentos que se anexe a la misma sean presentados en un idioma diferente al idioma castellano o se presenten con algún valor en moneda extranjera.
- 2.14.7. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y/o técnico contenidos en estos términos de referencia.
- 2.14.8. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados en el presente documento y sus anexos.

- 2.14.9. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente documento.
- 2.14.10. Cuando en cualquier documento presentado con la propuesta el proponente oferte un valor superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto estimado, por vivienda, para alguno o todos los proyectos.
- 2.14.11. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.
- 2.14.12. Cuando no se presenten los documentos requeridos para la asignación de puntaje o no se diligencien los anexos de este documento, cuando corresponda.
- 2.14.13. Cuando se encuentren irregularidades o inconsistencias en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento.
- 2.14.14. Cuando el oferente condicione su oferta.
- 2.14.15. Cuando se presenten propuestas alternativas, que no se ajusten a la totalidad de los requisitos señalados en este documento.
- 2.14.16. Cuando el proponente o su designado, no asista a una o todas las visitas obligatorias de los proyectos respecto de los cuales presente propuesta, en la fecha, hora y lugares establecidos en el cronograma del presente proceso de selección, o quien asista no cumpla con las condiciones señaladas en este documento,
- 2.14.17. Cuando el proponente o uno de sus miembros, en caso de ser proponente plural, presente más de una propuesta o se presente como miembro de más de un proponente.
- 2.14.18. Cuando la propuesta del proponente no cumpla con el número de proyectos y el número de viviendas a que se refiere el numeral 1.2 de los presentes términos de referencia.
- 2.14.19. Cuando el proponente oferte uno o varios proyectos por un número de viviendas que supere el cupo de recursos con que cuenta cada proyecto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.
- 2.14.20. Cuando el proponente, alguno de los miembros de un proponente plural, el representante legal, el(los) propietario(s) del(los) predio(s) en que se desarrollará el proyecto, o alguno de los fideicomitentes y/o beneficiarios del patrimonio autónomo propietario de los predios, se encuentren reportados en el SARLAFT, de acuerdo con la verificación que realice el Consorcio Alianza Colpatria como vocero y administrador del FIDEICOMISO PVG II para el efecto.
- 2.14.21. Las demás que se señalen en este documento, sus anexos o sus adendas

3.3.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

Para la suscripción de los contratos de diseño y construcción, el proponente seleccionado deberá presentar para aprobación del interventor, las hojas de vida del siguiente equipo de trabajo como mínimo, para cada uno de los proyectos respecto de los cuales presente propuesta, con los soportes que se indican en el presente numeral:

En la Fase 1 Proyecto Urbano Arquitectónico, Fase 2 Elaboración de Estudios y Diseños, Fase 3 Revisión y/o ajuste de los estudios y diseños, y elaboración de estudios y diseños complementarios y Fase 4 Tramite de licencias el equipo mínimo de trabajo del Constructor, es el siguiente:

Cantidad	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia Especifica	Disponibilidad mínima
Mínimo 1 por proyecto	Director de Obra	Ingeniero civil, o arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos	Cinco (5) años de experiencia profesional, como Director de Obra y/o Coordinador obras en la construcción. Acreditar la Dirección de Obra de por lo menos dos (2) proyectos de vivienda en los que se hayan terminado de construir, en total, un número igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del resultado de sumar el número máximo de viviendas del(los) proyecto(s) a dirigir, en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.	50%
1 por proyecto	Diseñador Estructural y de elementos no estructurales	Ingeniero civil	Cinco (5) años de experiencia en diseño de estructuras verticales y/o edificaciones sismo resistentes; y estudios de postgrado en ingeniería estructural.	50%
1 por proyecto	Geotécnico	Ingeniero civil	Cinco (5) años de experiencia en diseño geotécnico de fundaciones; y con estudios de postgrado en	50%

Cantidad	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia Especifica	Disponibilidad mínima
			geotecnia.	
1 por proyecto	Diseñador arquitectónico	Arquitecto	Cinco (5) años de experiencia en proyectos de diseño de vivienda, cuya área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 20.000 m2.	50%

En la Fase 5 (Fase de Construcción) el equipo mínimo de trabajo del Constructor, es el siguiente:

Cantidad	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia Especifica	Disponibilidad mínima
Mínimo 1 por cada proyecto	Director de Obra	Ingeniero civil o Arquitecto.	<p>Cinco (5) años de experiencia profesional, como Director de Obra y/o Coordinador obras en la construcción.</p> <p>Acreditar la Dirección de Obra de por lo menos dos (2) proyectos de vivienda en los que se hayan terminado de construir, en total, un número igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del resultado de sumar el número máximo de viviendas del(los) proyecto(s) a dirigir, en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>Tres (3) años de experiencia profesional, como residente de obra.</p>	50%
Mínimo 1 por cada proyecto	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto.	<p>Acreditar la residencia de obra de por lo menos dos (2) proyectos de vivienda en los que se hayan terminado de construir, en total, un número igual o superior al treinta por ciento (30%) del número máximo de viviendas del proyecto respectivo, en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.</p>	100%
Mínimo 1	Inspector	Tecnólogo en	Tres (3) años en construcción y/o	100%

Cantidad	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia Especifica	Disponibilidad mínima
por proyecto		construcción	supervisión técnica de proyectos de vivienda y/o obras verticales, cuya área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 10.000 m2.	
Mínimo 1 por proyecto	Profesional responsable de SST y Ambiental	Profesional en el área ambiental con Licencia en Salud ocupacional	Tres (3) años con experiencia en el manejo de la seguridad industrial y ambiental en proyectos de construcción.	100%
1 por proyecto	Diseñador Estructural y de elementos no estructurales	Ingeniero civil	Cinco (5) años de experiencia en diseño de estructuras verticales y/o edificaciones sismo resistentes; y estudios de postgrado en ingeniería estructural.	25%
1 por proyecto	Geotécnico	Ingeniero civil	Cinco (5) años de experiencia en diseño geotécnico de fundaciones; y con estudios de postgrado en geotecnia.	25%
1 por proyecto	Trabajador Social	Trabajador Social y/o Antropólogo y/o Psicólogo y/o Comunicador social	Tres (3) años de experiencia en el componente social en Proyectos de Construcción de infraestructura y/o manejo con comunidades y/o población en situación de pobreza extrema, población desplazada y afectados por desastres naturales.	100%

Equipo mínimo para Fase 6 - Fase de Entrega del Proyecto:

Cantidad	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia Especifica	Disponibilidad mínima
Mínimo 1 por cada proyecto	Director de Obra	Ingeniero civil o Arquitecto.	Cinco (5) años de experiencia profesional, como Director de Obra y/o Coordinador obras en la construcción. Acreditar la Dirección de Obra de por lo menos dos (2) proyectos de vivienda en los que se hayan terminado de construir, en total, un número igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del resultado de sumar el número máximo de	20%

			viviendas del(los) proyecto(s) a dirigir, en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. *Nota: Este perfil es requerido hasta la Posventa.	
Mínimo 1 por cada proyecto	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto.	Tres (3) años de experiencia profesional, como residente de obra. Acreditar la residencia de obra de por lo menos dos (2) proyectos de vivienda en los que se hayan terminado de construir, en total, un número igual o superior al treinta por ciento (30%) del número máximo de viviendas del proyecto respectivo, en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso. *Nota: Este perfil es requerido hasta la Posventa.	100%
1 por proyecto	Trabajador Social	Trabajador Social y/o Antropólogo y/o Psicólogo y/o Comunicador social	Tres (3) años de experiencia en el componente social en Proyectos de Construcción de infraestructura y/o manejo con comunidades y/o población en situación de pobreza extrema, población desplazada y afectados por desastres naturales. *Nota: Este perfil es requerido hasta la Posventa.	100%

Las hojas de vida de los miembros del equipo mínimo mencionado, con sus respectivos soportes, las deberá aportar el proponente seleccionado al interventor como requisito para la suscripción del contrato de diseño y construcción y, en el caso en que todos, algunos o uno de ellos no acrediten el perfil indicado en el presente numeral, no se suscribirán el(los) contrato(s) y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Esta garantía se hará efectiva también en el caso en que el proponente incumpla la obligación de acreditar la conformación del equipo mínimo exigido, para uno o algunos de los proyectos a ejecutar.

Adicionalmente, cada uno de los profesionales propuestos deberá presentar una comunicación en la que manifieste expresamente su voluntad de participar en la ejecución del proyecto. Con esta manifestación se entenderá otorgada la autorización para que el Consorcio Alianza – Colpatría realice la verificación de reportes en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT y solicite el cambio de las hojas de vida en el caso en que aparezca algún reporte en el referido sistema.

La formación académica del equipo de trabajo se deberá acreditar solamente a través de: certificación de terminación y aprobación del pensum académico expedida por la autoridad competente de la

respectiva entidad universitaria, diploma o acta de grado de los estudios de pregrado y posgrado realizados. Todos los profesionales propuestos deberán presentar fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional.

La experiencia del equipo de trabajo se deberá acreditar solamente a través de certificados de experiencia, debidamente firmados por la persona natural o jurídica contratante en el que se especifiquen: a) nombre del contratante, b) nombre del contratista, c) objeto del contrato, d) cargo desempeñado o actividades realizadas, y e) fecha de inicio y de terminación del contrato.

En caso de requerir el cambio de uno de los profesionales del equipo mínimo requerido, durante la ejecución del contrato, se deberá presentar previamente, para aprobación del interventor, la correspondiente hoja de vida propuesta, la cual deberá tener el perfil mínimo exigido en los presentes términos de referencia.

No obstante haberse definido un equipo mínimo sujeto a aprobación del interventor, el contratista deberá contar, para la ejecución del contrato de diseño y construcción, con todo el recurso humano necesario para cumplir integralmente con las obligaciones que contraiga con la suscripción del mismo, y del contrato de comodato que suscriba con el propietario de los predios, el cual deberá estar suscrito antes de la suscripción del acta de inicio del referido contrato.

4.7. FORMA DE PAGO

4.7.1. EL FIDEICOMISO – PVG II pagará el noventa por ciento (90%) del valor de las viviendas recibidas a satisfacción por el interventor, por el sistema de PRECIOS FIJOS NO REAJUSTABLES previa solicitud de pago presentada ante el CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA en calidad de vocero del Fideicomiso, a la cual deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- i) Certificados de existencia o habitabilidad, para cada una de las viviendas, suscritos por el interventor.
- ii) Factura presentada de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes, que corresponda al mes de su elaboración, y en ella constará el número de la referencia al contrato respectivo y el concepto del bien que se está cobrando, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT, y la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar.
- iii) Los folios de matrícula inmobiliaria de cada una de las viviendas.
- iv) Copia de las escrituras públicas que protocolicen los Reglamentos de Propiedad Horizontal del proyecto(s), si es el caso.
- v) La solicitud de desenglobe catastral de las viviendas, debidamente radicada ante la entidad competente.
- vi) Planos actualizados finales de las viviendas y los manuales de operación y mantenimiento.

El diez por ciento (10%) del total del valor del contrato se pagará contra la entrega de los siguientes documentos:

- i) Documento emitido por el interventor sobre ejecución a satisfacción de las zonas de cesión obligatoria gratuita a la entidad competente y los folios de matrícula inmobiliaria individualizados, de cada una de ellas.
- ii) Documento emitido por el interventor sobre ejecución a satisfacción de las Acta de entrega de las redes de servicios públicos domiciliarios a la entidad competente
- iii) Actas de recibo de las zonas de cesión obligatoria gratuita y las redes de servicios públicos por parte de la autoridad competente, o soportes de las solicitudes a la entidad municipal competente para que adelantara las diligencias de inspección necesarias para el recibo de las mismas y constancia del interventor en el sentido de que la respectiva entidad no compareció dentro del término previsto en estos términos de referencia al recibo, o soportes de que se realizó una diligencia de inspección en la cual no se procedió al recibo y se solicitó la realización de obras adicionales y constancia del interventor del cumplimiento en la ejecución de dichas obras.
- iv) Acta de recibo final del proyecto, suscrita por el interventor.
- v) Planos finales del proyecto. Se debe entregar los “as built” o Record de los planos urbanísticos, de las redes de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, energía, gas, alumbrado público del proyecto, junto con las garantías de equipos y protocolos (transformadores, equipos de presión si los hubiere etc.)
- vi) Acta de entrega de las zonas comunes a la entidad propietaria del predio en que se desarrolló el proyecto, cuando sea el caso, o soportes de haber radicado la solicitud de recibo de las zonas comunes ante la entidad propietaria, en un término superior a 15 días hábiles de antelación a la fecha del cobro, sin haber obtenido respuesta, lo cual debe ser expresamente señalado por el contratista. Si se obtuvo respuesta negativa, se deberá adjuntar un concepto posterior de ejecución a satisfacción por parte del interventor, teniendo en cuenta las observaciones que haya presentado el municipio.
- vii) Factura presentada de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes, que corresponda al mes de su elaboración, y en ella constará el número de la referencia al contrato respectivo y el concepto del bien que se está cobrando, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT, y la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar.

En todo caso, los pagos se realizarán de acuerdo al valor señalado en la propuesta, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de los documentos antes mencionados, por parte del CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA y para cualquiera de los pagos a realizar, el valor del salario mínimo legal mensual que se tendrá en cuenta para calcular el valor a pagar, será el año de terminación de las viviendas.

El contratista, de acuerdo con los cronogramas que apruebe el interventor, podrá solicitar al mismo la expedición de los certificados de existencia de las viviendas, cuando se haya terminado una o más fases del proyecto, en los siguientes eventos:

- i) Cuando finalice una o unas de las etapas del proyecto, que estén señaladas como tales en la respectiva licencia de construcción. En todo caso, el interventor verificará que la etapa o etapas a entregar corresponda(n) con la(s) señalada(s) en la respectiva licencia.
- ii) Cuando concluya una fase de por lo menos cuarenta (40) unidades de vivienda de interés prioritario nuevas, y el oferente presente una certificación de la interventoría en la que conste que la porción del lote de terreno correspondiente a la fase terminada se encuentra urbanizada, garantizando la prestación de servicios públicos domiciliarios y los respectivos accesos viales o peatonales a las viviendas según lo establecido en la respectiva licencia.

En estos casos, se realizarán los pagos, previa presentación de la solicitud de pago, junto con los documentos señalados en el presente numeral.

NOTA. No habrá lugar al pago de ningún anticipo en ningún caso.

ANEXO 3
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE METROS CUADRADOS
ADICIONALES

Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Área privada construida de las viviendas ofrecidas, en m ² (Ver Nota 1)	Valor del m ² de área construida ofrecido para cada vivienda, en smlmv (Ver Nota 2)	Valor total de la vivienda ofrecida, en smlmv (No podrá superar los smlmv establecidos en el numeral 1.7 del presente documento, so pena de rechazo de la propuesta) (Ver Nota 3)
			_____ M ²	_____ SMLMV	_____ SMLMV
			_____ M ²	_____ SMLMV	_____ SMLMV

NOTA 1. El mínimo de área privada construida a ofrecer por vivienda para municipios categoría 3 y 4 es de 40 m² y para municipios categoría 5 y 6 es de 42m².

NOTA 2. Al multiplicarse el valor del m² construido por el número de metros cuadrados ofrecidos no puede superar el valor total de la vivienda ofrecida, so pena de aplicar al valor más favorable para el convocante o contratante.

NOTA 3. No se pagarán sumas adicionales por cualquier actividad relativa a la ejecución integral del proyecto. En consecuencia, el valor ofrecido por vivienda será el único a tener en cuenta para efectos del pago de todas las obligaciones contenidas en el contrato de diseño y construcción, incluidos todos los tributos.

NOTA 4. El presente formato debe incluir los proyectos respecto de los cuales se presenta propuesta, que estén incluidos en el numeral 1.2 de los términos de referencia, cumpliendo los criterios de número de proyectos y número de viviendas señalado en dicho numeral.

Atentamente,

Nombre y Firma del Proponente o su Representante Legal

Para constancia, se expide a los seis (06) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2.016).

CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA Como Vocera del FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II “FIDEICOMISO – PVG II”